

110013103004202100298

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS
MIL VEINTIUNO (2021)

Reunidos los requisitos legales, se admite la anterior demanda VERBAL DE MAYOR CUANTIA (ACCION DE SIMULACION) instaurada por **JOSE JAIME GUTIERREZ RIVERA**, en contra de **DIANA CAROLINA GUTIERREZ RAMOS**

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

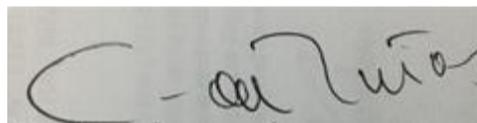
Notifíquese al extremo pasivo en la forma prevista en el art. 290 a 293 del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 del 2020.

De conformidad con el art. 590 del CGP., por el demandante, préstese caución por la suma de 80.000.000 mcte., para la práctica de la medida cautelar solicitada.

Se reconoce al Dr. CARLOS MORALES ARIA como apoderado judicial de la parte activa, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 90 Hoy 19 de Agosto de 2021 La Srtia</p> <p> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA SECRETARÍA</p>
--